Con fecha 1 de septiembre tuvo lugar la incorporación del Doctor Banyasz al centro español para llevar a cabo el trabajo de investigación objeto de la estancia concedida.

Ante el informe emitido por la investigadora responsable del grupo receptor en España, respaldado por el responsable legal del organismo receptor, en el que se hace constar el incumplimiento del horario de trabajo, permanencia en el centro receptor y escasa dedicación al plan de trabajo a realizar por el doctor Banyasz, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el apartado 6.2. de la Resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), de convocatoria del programa, La Dirección General de Universidades resolvió por Resolución de 23 de enero de 2001, revocar la estancia concedida al Doctor Banyasz a partir del 1 de enero de 2001, quedando suspendidos los efectos económico-administrativos de la misma con fecha 31 de diciembre de 2000.

Estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la citada Resolución, se ha anulado por ser contraria a derecho, reponiendo el procedimiento al momento inmediatamente anterior al trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento del fallo de la sentencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se han examinado las alegaciones formuladas por el interesado en el trámite de audiencia. Analizadas dichas alegaciones, esta Dirección General considera que las mismas no interfieren en que los hechos imputados al interesado manifiestan un incumplimiento de lo establecido en el punto 7.8 de la Resolución de convocatoria y, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Resolución, He resuelto:

Revocar la estancia concedida a Don Istvan Banyasz a partir del 1 de enero de 2001, quedando suspendidos los efectos económico-administrativos de la misma con fecha 31 de diciembre de 2000.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Director general, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

4122

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo del punto 1.3.4 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector general, teniendo en cuenta los informes presentados por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones indicadas en el anexo a los Organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las prolongaciones de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 34.257,72 euros.

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos preceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Estancias de Profesores e Investigadores en España en régimen de año sabático

Prórrogas propuestas para concesión

Organismo	Investigador extranjero	Centro	Referencia	Receptor español	Fecha de inicio	Fecha de fin	Mensualidad	Ejercicio 2003 — Concedido
Universidad Autónoma de Madrid.	Martire, Eduardo Franceso Antonio.	Departamento Dere- cho Privado, Social y Económico.		Lorente Sariñe- na, Marta.	1-3-2003	31-8-2003	2.854,81	17.128,86
Universidad de Jaén.	Ignatiev, Igor.	Departamento Química-Física y Analítica.		López González, Juan Jesús.	1-4-2003	30-9-2003	2.854,81	17.128,86
Suma								34.257,72